



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 6/2026

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202512945926372581835**



**Comunidad
de Madrid**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de junio de 2026

Siendo las 9:31 horas del día 25 de junio de 2026, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura
e Interior

Secretario

D. Manuel Miguel Beceiro Garat
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D.^a Lourdes Ríos Zaldívar
Secretaria General Técnica
D. Pablo García Valdecasas Rodríguez
Director General de Infraestructuras Judiciales
Consejería de Presidencia, Justicia y
Administración Local

D.^a María del Carmen Tejera Gimeno,
Viceconsejera de Economía y Empleo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Ignacio Azorín González, Director General de
Estrategia Digital, en suplencia de Consejería de D.
Manuel Pérez Gómez, Viceconsejero de
Digitalización
Consejería de Digitalización

D.^a Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras

D.^a Ana Cabrero López
Directora General de Infraestructuras Sanitarias, en
suplencia de D. Francisco Lobo Montalbán
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e
Interior

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Política y Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D.^a Eva Pérez García, Subdirectora General de
Gestión Económica-Administrativa, en suplencia de
D. Bartolomé González Jiménez
Director General de Patrimonio Cultural y Oficina
del Español

D.^a María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D.^a María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Miguel Ángel Recuenco Checa
Ayuntamiento de Leganés

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D.^a María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

D.^a María Ángeles Fernández Hernando
Ayuntamiento de Madrid

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D.^a Alicia Valero Areán

D. Jesús Jiménez Pazos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202512945926372581835**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de junio de 2026

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

D.^a Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don Manuel Miguel Beceiro Garat, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 44/2026 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 28 de mayo de 2026.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 45/2026 **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual con ordenación pormenorizada nº6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Loeches, relativa al nuevo sector industrial UNO, que tiene por objeto el cambio de clasificación del suelo, la sectorización del nuevo sector industrial y la modificación, tanto del catálogo como del inventario de instalaciones y construcciones en Suelo No Urbanizable, de las Normas Subsidiarias de Loeches.

Segundo.– Elevar al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que, por éste, mediante orden, se resuelva lo que estime conveniente. Dicha orden en todo caso deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202512945926372581835**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de junio de 2026

Tercero.– Notificar la orden al Ayuntamiento de Loeches, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.– Notificar la orden a la Dirección General de Aviación Civil y al Ministerio de Defensa, acompañada del documento aprobado definitivamente, a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea ;a la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid y al Canal de Isabel II, S.A., M.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 46/2026

Primero.– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para la catalogación de un edificio en la calle de Antillón 19, distrito Latina, del municipio de Madrid.

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Madrid, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 47/2026

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras «Proyecto de renovación en la arteria El Pozo de Guadalajara» (Documento enero 2026), en el término municipal de Pezuela de las Torres, promovido por Canal de Isabel II, S.A.M.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59 y 62.2 de la citada ley.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 25 de junio de 2026

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuatro.– Notificar el presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A.M.P y al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo
48/2026**

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la Planta Fotovoltaica «COBESOL» e infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Cobeña y San Sebastián de los Reyes, promovido por Meletea Investments S.L, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59 y 62.2 de la citada ley.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuatro.– Dar traslado del acuerdo al promotor y a los municipios afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruiz y doña Maite Mellado Suela





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de junio de 2026

**Acuerdo
49/2026**

Primero.– Estimar y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública en los términos y con base en los argumentos recogidos en los informes técnico y jurídico emitidos por la Dirección General de Urbanismo.

Segundo.– Aprobar definitivamente el «Plan Especial de Infraestructuras [PEI-PFOT-195] referente a las plantas solares fotovoltaicas de Abeto Solar, Grillete Solar, Goleta Solar y Cerezo Solar y las subestaciones y líneas asociadas», en los términos municipales de Loeches, Pozuelo del Rey, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla, promovido por Ignis Desarrollo, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59 y 62.2 de la citada ley.

Tercero.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuatro.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Quinto.– Dar traslado del acuerdo al promotor y a los municipios afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruiz y doña Maite Mellado Suela

3. Proyectos de Alcance Regional

**Acuerdo
50/2026**

Primero.– Aprobar inicialmente el Proyecto de Alcance Regional «Indra Technology Hub», en los términos municipales de Torrejón de Ardoz y Paracuellos de Jarama.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 45 días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, poniendo la información a disposición en sede electrónica, cumpliendo así mismo con las determinaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la URL siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202512945926372581835**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de junio de 2026

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Solicitar informe que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de acuerdo con el artículo 37 b) Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Área de Vías Pecuarias. Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior
- Área de Informes y Planificación de la Subdirección General de Biodiversidad de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del español. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Canal de Isabel II. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras
- Subdirección General de Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior
- Área de Valoraciones y Patrimonio de la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Economía e Industria. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Cuarto.– Consultar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y se conformidad al informe y Documento de Alcance, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, a las siguientes administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de junio de 2026

cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta hábiles.

- Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Jefatura del Cuerpo de Bomberos. Agencia de Seguridad y Emergencias 112 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Protección Civil. Agencia de Seguridad y Emergencias 112 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Instalaciones Eléctricas de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Carreteras (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras).
- Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras).
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte).
- Área de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública (Consejería de Sanidad).
- Confederación Hidrográfica del Tajo (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).
- Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).
- Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa.
- Ayuntamientos de Paracuellos de Jarama y Torrejón de Ardoz.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Ecologistas en Acción.
- Liberum Natura.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO).

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental y el Proyecto de Alcance Regional de «Indra Technology Hub» a la Subdirección General de Impacto Ambiental de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de junio de 2026

4. Calificaciones Urbanísticas

Acuerdo 51/2026 **Primero.**– Conceder la calificación urbanística solicitada por don Jesús del Carpio Horcajo para legalización de explotación de ganado equino en la parcela 146 del polígono 12 del Catastro de Rústica de Fuente el Saz de Jarama, finca nº 10028 del Registro de la Propiedad de Algete, siendo de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones recogidas en los informes sectoriales; de la Subdirección General de Patrimonio Histórico de fecha 19 de enero de 2023, de la entonces, Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de fecha 16 de marzo de 2023, de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de agosto de 2023, y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fechas 16 de noviembre de 2023 y 27 de noviembre de 2025. Así mismo, con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener la autorización de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 52/2026 **Primero.**– Denegar la calificación urbanística solicitada por la entidad Avícola La Maturana, S.L. para dos naves de almacén para maquinaria agrícola y aperos, en la parcela 304 del polígono 9 del término municipal de Moraleja de Enmedio, por ser inviable urbanísticamente.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 53/2026 **Primero.**– Denegar la calificación urbanística solicitada por don Agustín Pablos Fernández, para «Centro de Adiestramiento y Residencia Canina», en lo relativo a la legalización de las edificaciones existentes en el polígono 56, parcela 78 (finca 7183) de Colmenar Viejo, por encontrarse en situación de fuera de ordenación, carecer de licencia municipal de construcción e incumplir los parámetros urbanísticos establecidos en las Normas Subsidiarias de Colmenar Viejo.

Segundo.– Notificar el acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan, así como su comunicación al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para su conocimiento y efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202512945926372581835**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de junio de 2026

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Dirección General de Suelo

Acuerdo 54/2026 **Primero.**– Informar favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno, el expediente remitido por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local a instancia del Ayuntamiento de Campo Real, relativo a la Declaración de Urgencia del expediente de expropiación «Expediente de Expropiación Forzosa de Ronda de Perejil 20, del municipio de Campo Real».

Segundo.– Remitir el expediente de referencia junto con el informe favorable, en su caso, de la Comisión de Urbanismo, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local para que, previos los trámites que sean procedentes, se proceda por la misma a su elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con el fin de que, si ello fuera pertinente, se adopte acuerdo relativo a la expresada declaración de urgencia, conforme al art. 6.10 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:38 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rafael García González

Manuel Miguel Beceiro Garat

